



ÒRGAN JUNTA DE GOVERN LOCAL		
DATA 25/11/2016	CARÀCTER SESSIÓ ORDINÀRIA	NÚM. ORDE 54

UNITAT 02201 - BIENESTAR SOCIAL E INTEGRACION	
EXPEDIENT E-02201-2016-000448-00	PROPOSTA NÚM. 1
ASSUMPTE SERVICI DE BENESTAR SOCIAL I INTEGRACIÓ. Proposa aprovar un conveni de col·laboració entre la Universitat de València-Estudi General i l'Ajuntament de València per a la investigació social local.	

RESULTAT APROVAT	CODI 00002-O-00054
-------------------------	---------------------------

"El presente expediente se inicia mediante moción suscrita por la concejala delegada de Servicios Sociales en la que se propone la aprobación y formalización de un Convenio específico con la Universidad de Valencia-Estudi General para la investigación social local en el que la Universidad aportará la técnica profesional investigadora y la teoría sobre la sociedad y su evolución, mientras que los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Valencia aportarán el conocimiento de la realidad y la posibilidad de acercamiento físico al territorio que se ha de analizar, realizando también una aportación económica municipal de 87.000 € para el desarrollo de la investigación objeto del Convenio.

La Sección de Estudios, Planificación y Formación aporta el texto del convenio y emite memoria justificativa, que se da por reproducida, de la necesidad y oportunidad de formalizar el acuerdo con la Universidad de Valencia-Estudi General para la investigación social local, en el contexto del Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, la Universidad de Valencia y el Ayuntamiento de Valencia para la constitución de una red de creación y transferencia de conocimiento para la inclusión social (RED INCLUYE) formalizado en 2013.

En el texto del Convenio específico de colaboración propuesto se prevé una aportación económica municipal de 87.000 €, incompatible con otras ayudas, subvenciones e ingresos para la misma finalidad.

Por el Servicio de Bienestar Social e Integración no se tiene conocimiento de que la Universidad de Valencia sea deudora por resolución de reintegro.

La competencia municipal para la evaluación e informacion de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en riesgo o situación de exclusión social deriva directamente de lo previsto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Bases de régimen Local y la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana.

Por su parte, la Universitat de Valencia-Estudi General, conforme a lo recogido en sus Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Desarrolla sus actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema social y productivo.

Teniendo ambas instituciones intervinientes la consideración de sector público de conformidad con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, resulta plenamente aplicable lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de dicho texto legal que regula los convenios.

Por lo que respecta a la aportación económica municipal al Convenio de colaboración objeto del presente expediente, la misma se encuentra prevista en el anexo de aplicaciones presupuestarias con subvenciones nominativas del Presupuesto Municipal de 2016 y resulta de aplicación la Ley General de Subvenciones y la base 28 de las de ejecución del Presupuesto Municipal para 2016.

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar el convenio específico entre la Universidad de Valencia-Estudi General y el Ayuntamiento de Valencia para la investigación social local, con el texto que se adjunta como anexo.

Segundo. Autorizar y disponer a favor de la Universidad de Valencia-Estudi General (CIF Q4618001D) el importe correspondiente a la aportación municipal para el Convenio a que se refiere el punto anterior que asciende a 87.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150 23100 48911, que se abonará de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena de dicho Convenio. (ppta. gto. 2016 / 04357, ítems 2016/152250 y 2017 004570).

Tercero. Reconocer la obligación y abonar a la Universidad de Valencia-Estudi General (CIF Q4618001D) la cuantía de 42.000 € correspondiente al primer pago de la aportación municipal conforme lo estipulado en la cláusula novena de dicho Convenio. (ppta. gto. 2016 / 04357, ítem 2016/152250).

Cuarto. La realización de la actividad convenida así como la justificación de la misma se regirá por lo estipulado en Convenio específico de colaboración.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



Quinto. El presente acuerdo queda condicionado a los créditos que para cada anualidad se aprueben por los correspondientes presupuestos municipales."

Id. document: f1q1 Rppe nEoY VPCC dJ1D r+JU uz0=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA-
ESTUDI GENERAL Y EL AYUNTAMIENTO DE VALENCIA,
PARA LA INVESTIGACIÓN SOCIAL LOCAL**

Valencia, a ___ de _____ de 2016

REUNIDOS

De una parte, la Universitat de València-Estudi General (en adelante UVEG), con C.I.F. Q-4618001-D, y domicilio en Avda. Blasco Ibáñez, 13, 46010 Valencia, representada por el Excmo. Sr. D. Esteban Morcillo Sánchez, Rector de la UVEG, nombrado por el Decreto 49/2010, de 26 de marzo de 2010, del Gobierno Valenciano, actuando en nombre y representación de este organismo, con poderes suficientes para la celebración de este acto en virtud de lo establecido en los Estatutos de la UVEG, poderes que no le han sido derogados ni modificados.

Y, de otra, el Excmo. Sr. D. Joan Ribó Canut, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Valencia, asistido por el Secretario General de la Administración Municipal D. Francisco Javier Vila Biosca, en cumplimiento del Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha...

Las partes intervienen en la representación y con las facultades que sus respectivos cargos les confieren, reconociéndose capacidad y legitimación bastantes en derecho para otorgar el presente convenio, y al efecto,

MANIFIESTAN

I.- Que la Universitat de Valencia-Estudi General, conforme a lo recogido en sus Estatutos, aprobados por Decreto 128/2004 de 30 de julio, del Consell de la Generalitat Valenciana, es una institución de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonio propios y con los derechos reconocidos por la Constitución y las demás leyes vigentes. Desarrolla sus actividades de formación, investigación y desarrollo científico y tecnológico y está interesada en colaborar con los sectores socioeconómicos para asegurar uno de los fines de la formación y la investigación, que es la innovación y la modernización del sistema social y productivo.

II.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Valencia, dentro de la normativa vigente: i) artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, ejerce como competencia propia la evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social, y ii) la Ley 5/1997, de 25 de junio, por la que se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



regula el sistema de servicios sociales en el ámbito de la Comunitat Valenciana, le reconoce la competencia en los servicios sociales generales y, concretamente, en el análisis de las necesidades y de la problemática social. Los ayuntamientos, pues, como entidades más cercanas a las necesidades de las personas, deben desarrollar acciones de estudio, investigación y planificación en materia de inclusión social. El Ayuntamiento de Valencia tiene incorporadas estrategias de estudio e investigación en materia de servicios sociales, y ha abierto una línea de participación en investigaciones más amplias dentro del contexto de su II Plan de Servicios Sociales para la Inclusión 2014-2017.

III.- Que la ciudad de Valencia precisa de un diagnóstico social actualizado acerca de las situaciones de necesidad, pobreza y exclusión que se producen en su territorio, así como los cambios que se han podido producir, desde la última investigación llevada a cabo con este objeto (2004), en los perfiles de vulnerabilidad social de la población a raíz de las consecuencias de la profundidad y extensión de la actual crisis económica y de los complejos factores económicos sociales y laborales que inciden en las personas más vulnerables de forma simultánea.

IV.- Que una investigación sobre este objeto responde al objetivo del Convenio marco de colaboración entre la Generalitat, a través de la Conselleria de Bienestar Social, la Universidad de Valencia-Estudi General y el Ayuntamiento de Valencia, para la constitución de una red de creación y transferencia de conocimiento para la inclusión social, RED INCLUYE, firmado el 20-11-2013 (DOCV 17-3-2014: 5656-5661), en forma de convenio específico.

V.- En atención a cuanto antecede, las partes consideran conveniente unir intereses para llevar a cabo una acción-investigación común.

Por todo ello, acuerdan suscribir el presente convenio específico de colaboración, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto

El objeto del presente convenio específico es desarrollar un estudio - investigación acerca de la situación social de la ciudad de Valencia, cuáles son los colectivos más vulnerables y sus características y los nuevos perfiles de población a la que deben dirigirse las políticas sociales locales.

Con esa investigación se pretende lograr un conocimiento objetivo, riguroso y puntual de la realidad social de la ciudad de Valencia, a través del intercambio de información y de prácticas de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



investigación, para el conocimiento, atención y prevención de la de la pobreza y la exclusión social. Esta será la base para establecer medidas de promoción de la inclusión social que puedan revertir en la mejora de las condiciones, calidad de vida y bienestar del conjunto de habitantes de la ciudad.

SEGUNDA.- Denominación de la investigación

Diagnóstico social de la ciudad de Valencia

TERCERA.- Ámbito de actuación

Ciudad de Valencia, con desagregación territorial de las zonas de actuación de sus once centros municipales de servicios sociales.

CUARTA.- Objetivos del convenio

Se plantea la colaboración entre las dos instituciones desde el convencimiento de que ésta contribuirá a mejorar la eficiencia de la gestión y posibilitará la utilización conjunta de medios públicos. Conocer la realidad social es un objetivo que comparten las organizaciones relacionadas con el conocimiento (universidades) y las que tienen la responsabilidad del bienestar de la ciudadanía (ayuntamientos como instancia más cercana al conjunto de la ciudadanía).

El diagnóstico de la realidad social de la ciudad de Valencia, tiene los siguientes objetivos específicos:

1. Identificación y caracterización de las principales necesidades sociales de los habitantes de la ciudad de Valencia en el momento actual. Con especial énfasis en aquellas que son competencia de la concejalía de Bienestar Social.
2. Elaboración de una caracterización/tipología de los colectivos sociales en situación de vulnerabilidad y de aquellos que, por el actual contexto socioeconómico se encuentran en situación de configurar nuevos perfiles de vulnerabilidad, en función de variables como: edad, sexo, nivel educativo, relación con el mercado laboral, renta, etnicidad y condición migrante, dependencia y salud, necesidades derivadas de desigualdades de género e infancia, deficiencia de vivienda, pobreza energética y servicios urbanos.
3. Elaboración de un mapa de distribución de los colectivos y las necesidades sociales de la ciudad de Valencia. Determinación de las áreas y colectivos más necesitados de atención social, que sirva de herramienta de trabajo para los y las técnicas municipales y los espacios de toma de decisión en la gestión de los recursos disponibles.
4. Actualización y análisis comparativo del diagnóstico de necesidades sociales de la ciudad de Valencia realizado en el año 2004.
5. Organización de una Jornada de Difusión de Resultados dirigida a técnicos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



profesionales interesados en conocer y reflexionar en torno a los hallazgos obtenidos con el estudio.

QUINTA.- Plan de trabajo

FASE I.

Se desarrollará desde la firma del Convenio hasta el 28 de febrero de 2017. Los gastos se justificarán como límite hasta el 30 de abril de 2017.

1.1 Análisis sociodemográfico.

- Caracterización de la población de la ciudad de Valencia; Análisis desagregado por los 11 centros municipales de servicios sociales (CMSS). Elaborar una panorámica de los principales rasgos que caracterizan a la población del municipio en la actualidad. Elaborar una comparación de la situación actual de la población respecto a la observada en el año 2004, resaltando los principales cambios y continuidades después de más de una década en el contexto de una severa crisis económica y social.

1.2 Informes de Resultados.

- Informe. Avance de resultados.
- Informe final sociodemográfico 2016, con el comparativo 2004-2016.

1.3 Presentación del Informe Sociodemográfico.

- Presentación de los principales resultados del informe sociodemográfico dirigida a técnicos/as de los CMSS del Ayuntamiento de Valencia.

FASE II.

Se desarrollará desde el 1 de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2017. Los gastos se justificarán como límite hasta el 28 de febrero de 2018.

2.1 Encuesta.

- Diseño de Muestra y Cuestionario para la realización de una Encuesta representativa de los habitantes de la ciudad. Obtener información primaria que permita elaborar perfiles de colectivos en situación de vulnerabilidad y sus necesidades sociales.
- Trabajo de Campo: El equipo investigador realizará una supervisión y control exhaustivo del trabajo de campo.

2.2 Análisis de Datos y Elaboración de Informe

- Análisis de datos obtenidos con la encuesta. Elaboración de perfiles y tipologías de colectivos y necesidades.
- Elaboración de un mapeo con las principales características de los colectivos en función de sus necesidades sociales.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



- Resultados: Informe de Resultados y Conclusiones con los principales resultados de la encuesta, tendencias y propuestas.
- 2.3 Jornada de Difusión.
- Planificación y organización de una jornada de difusión para la presentación de resultados. Sesión de formación y de *feedback* con personal técnico de la Concejalía de Servicios Sociales, Servicio de Bienestar Social del Ayuntamiento de Valencia, y de los Centros Municipales de Servicios Sociales.

SEXTA - Condiciones de participación de personal investigador de la UVEG en la red

La participación del personal investigador de la UVEG en las actividades recogidas en el presente convenio se efectuará conforme a la reglamentación propia de la UVEG recogida en sus *Estatutos* y en el *Reglamento para la Realización de Trabajos de Carácter Científico, Técnico o Artístico y Desarrollo de Cursos de Especialización* y de acuerdo con la *Ley de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas*, la *Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades modificada por la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril y el resto de legislación civil, mercantil y administrativa aplicable*. Las colaboraciones derivadas de este convenio marco quedarán sometidas a las normas aquí indicadas y a aquellas que se establezcan para cada uno de los convenios específicos que se suscriban, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración.

SÉPTIMA - Propiedad intelectual y publicación de los resultados de las investigaciones y estudios

La propiedad intelectual de las acciones realizadas se regulará en cada caso tal como se indica en la cláusula diez.

En el caso de publicaciones resultantes de las diferentes acciones reguladas conforme se indica en la cláusula diez, se hará siempre mención de la participación de la Red Incluye.

La pertenencia a la red también deberá ser citada en todos los materiales, foros, actos públicos y páginas web en que participen alguno de sus miembros, siempre que sea en el desarrollo de alguna acción en el marco del presente convenio específico de colaboración.

OCTAVA.- Compromisos de las partes

La investigación se llevará a cabo desde la colaboración de las dos instituciones, poniendo en común información, datos, evolución de los mismos y prospecciones de futuro, así como de la difusión de los resultados.

En todas las fases de la investigación se trabajará conjuntamente, estando a cargo de la Universitat de València-Estudi General, a través del Departamento de Sociología y Antropología Social y la Estructura de Recerca Interdisciplinar en Sostenibilitat (ERI-Sostenibilitat) la parte

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



metodològica y el tratamiento de datos y del Ayuntamiento de València a través del Servicio de Bienestar Social e Integración, el facilitar fuentes y datos, y la colaboración de su personal y centros, así como de coordinar las diferentes etapas del estudio.

Además, el Ayuntamiento de Valencia colabora con una aportación económica de 87.000 euros, a favor de la UVEG, con cargo a la aplicación presupuestaria KC150-23100-48911.

NOVENA – Justificación presupuestaria

La aportación económica municipal, que será incompatible con la obtención de otros ingresos por la UVEG para la misma finalidad, se abonará como sigue:

- 42.000 euros a la firma del Convenio con cargo al Presupuesto de 2016, cuya justificación se presentará antes del 30 de abril de 2017.
- 45.000 euros con cargo al presupuesto de 2017, una vez justificada la aplicación de los fondos librados con anterioridad.

La UVEG deberá justificar tanto la realización de la actividad objeto del presente convenio, como la aplicación de los fondos librados a tal fin, en el plazo máximo de dos meses desde la finalización de la actividad, mediante la presentación por registro general de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas acompañada de la documentación establecida por el artículo 72.2 del RD 837/2006:
 - o Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago.
 - o Facturas o documentos de valor cobratorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporadas en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la documentación acreditativa del pago.
 - o Tres presupuestos, que en caso de aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado el solicitante de la subvención.

DÉCIMA – Confidencialidad y protección de datos de carácter personal

Cada una de las partes se compromete a no difundir las informaciones científicas, técnicas o procedentes de bases de datos o expedientes, pertenecientes a la otra parte a las que hayan tenido acceso en el desarrollo del presente convenio marco.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



En el desarrollo de las actuaciones objeto del presente convenio se observará en todo momento lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre (BOE 14 de diciembre), sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

UNDÉCIMA - Consecuencias en caso de incumplimiento

El incumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en este Convenio no causará derecho de indemnización a favor de ninguna de las partes aunque será causa de resolución del mismo conforme a lo dispuesto en la cláusula décimo sexta.

En caso de incumplimiento por parte de la UVEG de los compromisos asumidos y, concretamente, de la obligación de justificación de los fondos percibidos, procederá el reintegro de conformidad con lo previsto en la Ley General de Subvenciones.

DUODÉCIMA - Mecanismos de coordinación, ejecución y seguimiento del convenio

Cada una de las partes firmantes nombrará un equipo ejecutor del convenio y de cada uno de ellos una persona responsable que estará encargada de que su respectiva organización cumpla los compromisos adquiridos.

Ambas personas, a su vez, estarán coordinadas entre sí mediante reuniones periódicas para valorar el avance de la investigación y las posibles incidencias que puedan producirse.

DÉCIMO TERCERA – Resolución de controversias

El presente convenio tiene carácter administrativo y se regirá por lo establecido en las cláusulas del mismo o, en su defecto, por lo establecido en la normativa general.

La resolución de las controversias que pudieran plantearse sobre la interpretación y ejecución del presente convenio deberán solventarse por mutuo acuerdo entre las partes. Si no pudiera alcanzarse dicho acuerdo, las posibles controversias deberán ser resueltas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DÉCIMO CUARTA - Régimen de modificación del convenio

El convenio podrá ser modificado por acuerdo expreso de las partes.

DÉCIMO QUINTA - Plazo de vigencia

El presente convenio específico entrará en vigor el día de su firma y mantendrá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

DÉCIMO SEXTA - Finalización y causas de extinción

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008



La vigencia de este convenio finalizará por cumplimiento del plazo.

Además, el convenio podrá extinguirse por cualquiera de las siguientes causas:

- Mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por alguna de las partes de sus obligaciones.
- Por resolución unilateral de cualquiera de las partes firmantes, previa denuncia expresa y notificada por escrito a las partes, con una antelación mínima de tres meses. En cualquier caso, las partes se comprometen a finalizar el desarrollo de las acciones ya iniciadas en el momento de la notificación de la denuncia.

Y en prueba de conformidad, y para que conste a los efectos oportunos, las partes firman el presente documento, por triplicado ejemplar, y a un solo efecto, en el lugar y fecha al inicio indicados.

Por el Excmo. Ayto. de Valencia,

Por la Universitat de València-Estudi General,

D. Joan Ribó Canut

Dr. Esteban Morcillo Sánchez

Ante mí,

El Secretario General de la Administración Municipal

D. Francisco Javier Vila Biosca

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI TITULAR DE LA JUNTA DE GOVERN LOCAL	SERGI CAMPILLO FERNANDEZ	25/11/2016	ACCVCA-120	2973501864952737008